



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

04 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín  
Municipal  
Edición N° 36/18

**DECRETO: Nº 232**

**VISTO:** La Ordenanza N° 1299/03, mediante la cual se establece el régimen de Contrataciones para la Municipalidad de Yerba Buena; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 6° de la misma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar los valores consignados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de dicha Ordenanza en función del incremento del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán;

**Que** por Decreto N° 184 de fecha 05/05/2017 se han actualizado los montos establecidos en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de la citada Ordenanza N° 1299/03;

**Que** por Expte. N° 2.337-M17(I)-J-18, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete, se tramita la actualización de dichos importes;

Que, teniendo en cuenta que la mencionada Ordenanza N° 1299/03 establece como índice de ajuste de los valores que nos ocupan el índice de Precio al Consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán, Nivel General y considerando que en la página de la Dirección de Estadísticas de la Provincia de Tucumán reza la siguiente leyenda: "El índice de Precios al Consumidor de Tucumán y el índice de Precios al Consumidor Nacional son calculados por el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La participación de la Dirección de Estadística de la Provincia de Tucumán se restringe exclusivamente a la tarea de relevamiento de precios en campo y su correspondiente carga de datos.", a fs. 1/2 el antes citado funcionario indica que se incrementó en los valores de bienes y servicios el 22,22 % hasta Enero del 2018, conforme el incremento del Índice de Precios de Bienes y Servicios al Consumidor suministrado por Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Tucumán, por lo que propone fijar los nuevos límites de compras y contrataciones en los siguientes importes: a) Para Compras Directas hasta el límite de \$25.000.-, b) Para Concursos de Precios hasta el límite de \$ 110.000.-, c) Para Licitaciones Privadas hasta el límite de \$ 210.000.- y d) Para Licitaciones Públicas a partir de los \$ 210.001;

**Que** sometida la cuestión a análisis del Sr. Contador General, el mismo se manifiesta a fs. 03 expresando su acuerdo con la actualización de los montos en cuestión;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 04/04 vta. aconseja hacer lugar a lo solicitado encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1299/03;

**Que** a fs. 5 interviene la Secretaría de Hacienda, sin formular objeciones al respecto y recordando que conforme el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1299/03 (Régimen de Contrataciones) lo tramitado constituye una facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de actualizar los valores consignados en los Arts. 3°, 4° y 5° de dicha Ordenanza en función del incremento de valores de los bienes y servicios;

**Que**, en consecuencia, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACTUALIZANSE los montos consignados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 1299/03, los que quedan fijados de la siguiente manera:

a) Licitación Pública cuando el monto de la compra, contratación sobre trabajos o suministros de especies, locación, arrendamiento y servicios exceda los \$210.000 (pesos doscientos diez mil) – (Art. 3° de la Ordenanza N° 1299/03).-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

DECRETO: Nº 232

04 ABR 2018

b) Licitación Privada cuando el monto de la contratación exceda los \$ 110.000 (pesos ciento diez mil) y hasta los \$210.000.- (pesos doscientos diez mil) - (Art. 4º, inc. a) de la Ordenanza Nº 1299/03).

c) Concurso de Precios cuando el monto de la contratación exceda los \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil) y hasta los \$110.000.- (pesos ciento diez mil) - (Art. 4º, inc. b) de la Ordenanza Nº 1299/03).-

d) Contratación Directa cuando el monto de la operación resulte hasta los \$25.000.- (pesos veinticinco mil). - (Art. 5º de la Ordenanza Nº 1299/03).-

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJASE establecido que las compras y contrataciones, que a la fecha de emisión del presente Decreto se encuentran en trámite, quedan incluidas en la medida dispuesta en el Artículo precedente.-

**ARTÍCULO TERCERO:** Tomen conocimiento del presente Decreto la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Oficina de Compras y Tesorería.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

de Decretos, KPS/FG

C.P.N. HERMAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO GOUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA